

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011 Viernes 18 de Marzo Núm. 33

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA</b>	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores .....	634
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	
Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero .....	635
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
Notificación extinción derecho aprovechamiento de aguas derivadas del río Alhama .....	635
Notificación extinción de varios aprovechamientos de aguas del río Queiles .....	635
Resolución extinción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cidacos .....	636
Notificación extinción de varios aprovechamientos de agua de los ríos Añamaza y Queiles .....	636
<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b>	
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....	636
Notificación reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social .....	637
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504) .....	638
Subasta de bienes embargados a deudores .....	639

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Señalamiento de fecha examen consolidación de empleo Abogado .....	640
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Aprobación modificación puntual nº 1 del Plan Parcial SURD-9 "La Viña-El Cañuelo" manzana 15 .....	640
Aprobación modificación ordenanzas fiscales nº 8, 9, 10, 11, 13 y 14 .....	645
<b>MIÑO DE SAN ESTEBAN</b>	
Cuenta general 2009 .....	645
<b>FUENTECAMBRÓN</b>	
Cuenta general 2009 .....	646
<b>CASTILLEJO DE ROBLEDO</b>	
Cuenta general 2009 .....	646
Cuenta general 2010 .....	646
<b>GARRAY</b>	
Aprobación proyecto obra construcción centro de usos múltiples y acondicionamiento espacios libres .....	646
Adjudicación constitución derecho sobre parcelas en paraje "Gazala" término de Tardesillas .....	646
<b>CENTENERA DE ANDALUZ</b>	
Expediente declaración de ruina ordinaria .....	647
<b>TREVAGO</b>	
Rectificación .....	647
<b>LA PRÓVEDA</b>	
Pliego para la adjudicación de una licencia de autotaxi .....	647
<b>CUBO DE LA SOLANA</b>	
Licitación para enajenación de dos solares en calles La Presilla y La Solana .....	647
<b>GORMAZ</b>	
Padrón agua 2010 .....	647
<b>YANGUAS</b>	
Cuenta general 2011 .....	648
<b>SANTA CRUZ DE YANGUAS</b>	
Cuenta general 2010 .....	648
<b>LA MILANA</b>	
Cuenta general 2010 .....	648
Aprobación presupuesto 2011 .....	648
Aprobación expediente nº 1/2010 de concesión suplemento de crédito .....	648
<b>EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA</b>	
Caducidad de inscripciones padronales de extrajeros no comunitarios .....	648
<b>VILLAR DEL RÍO</b>	
Incoación procedimiento para desafectación bien inmueble rústico .....	649
<b>DÉVANOS</b>	
Aprobación presupuesto general 2011 .....	649

S U M A R I O

ALMARZA	
Aprobación estatutos Junta de Compensación del sector SURD.T.2 .....	649
BERLANGA DE DUERO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado 2º semestre 2010 .....	650
COSCURITA	
Vacante Juez de paz sustituto .....	650
VELAMAZÁN	
Cuenta general 2010 .....	650
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Vacante juez de paz titular .....	650
VIANA DE DUERO	
Aprobación proyecto obra terminación salón usos múltiples.....	650
Cuenta general 2010 .....	650
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto general 2011.....	651
Vacante juez de paz sustituto .....	651
CASAREJOS	
Aprobación presupuesto general 2010.....	651
BORJABAD	
Aprobación inicial presupuesto general 2011 .....	651
NOLAY	
Aprobación inicial presupuesto general 2011 .....	652
TEJADO	
Cuenta general 2010 .....	652
ALENTISQUE	
Cuenta general 2010 .....	652
Aprobación presupuesto general 2011.....	652
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto general 2010.....	652
Solicitud licencia ambiental para construcción gasoducto Yelo-El Villar de Arnedo.....	653
VOZMEDIANO	
Expediente 1/2010 de modificación de créditos .....	653
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto general 2011.....	653
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación de créditos .....	653
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	654
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Desvío LAAT "17 Soria-Aranda" para construcción autovía del Duero A-11. Tramo La Mallona-Venta Nueva....	654
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vías pecuarias a su paso por Almazán .....	655
Prórroga coto privado de caza SO-10217 .....	655
Prórroga coto privado de caza SO-10475 .....	655
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10353 .....	656
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 102/2010.....	656
Declaración de herederos abintestato 75/2011 .....	656

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO EN SORIA**

*NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: Juan Palomares Moreno  
NIF. 33965699N

Número Expediente Sancionador: SO-12/2011

Último domicilio conocido: Olesa de Montserrat (Barcelona), C/ Sant Bernat, 9 4º 4.

Nombre y Apellidos: Natalia Rodríguez Bascañana  
NIF: 05294504L

Número Expediente Sancionador: SO-24/2011

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ Cañada Real de Merin, 118 Bj

Nombre y Apellidos: Jaime Cuadrado Galindo  
NIF. 40346825H

Número Expediente Sancionador: SO-26/2011

Último domicilio conocido: Girona (Girona), C/ Montseni, 77, 2,1

Nombre y Apellidos: José Carlos Jiménez Fuentes  
NIF: 16812557V

Número Expediente Sancionador: SO-31/2011

Último domicilio conocido: Ólvega (Soria), C/ La Solana, 6, 1º.

Nombre y Apellidos: Héctor Hernández Barranco  
NIF: 72890826P

Número Expediente Sancionador: SO-32/2011

Último domicilio conocido: Soria (Soria), Pl. Ramón y Cajal 5, E.

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo/Tenencia de drogas/Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y Apellidos: Francisco Giménez Reyna Blanco  
NIF: 53392830D

Número Expediente Sancionador: SO-19/2011

Último domicilio conocido: Majadahonda (Madrid), C/ Sacedilla, 19, Bj D

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i); Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

Nombre y Apellidos: Manuel Pérez del Río  
NIF: 50393632B

Número Expediente Sancionador: SO-28/2011

Último domicilio conocido: Pozuelo de Alarcón (Madrid), C/ San José, 19.

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 156.g): El uso de cualesquiera clase de armas de fuego reglamentadas, con excepción de las armas de fuego cortas o prohibidas, careciendo de licencia, autorización o guía de pertenencia.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 8 de marzo de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Vicenta Ripa González. 717

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. N° Expediente: 619/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a los titulares, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de

extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero, en el término municipal de Valdemaluque (Soria), con destino a riego, del que son titulares D. Francisco Pascual Narfía y otros vecinos de Sotos del Burgo.

Se les comunica que se concede un plazo de 15 días a los titulares, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que puedan examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo puedan Uds. manifestar ante esta Confederación lo que consideren conveniente.

Valladolid, 4 de marzo de 2011.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 739

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### NOTA - ANUNCIO

REF.: 2009-EXT-1606/2008-RC-2615

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de enero de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Benito Herrero, derivadas del río Alhama, en el término municipal de Suellacabras (Soria), con destino a fuerza motriz e inscrito con el nº 26770 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 718

#### NOTA - ANUNCIO

REF.: 2009-EXT-1505 Y OTROS

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Expediente	Nº inscripción	Titular	Cauce	Municipio	Destino
2009-EXT-1505 2008-RC-2612	26847	Pueblo de Vozmediano	Río Queiles	Vozmediano	Riego
2009-EXT-1507 2008-RC-2629	26846	Gregoria Palacios Sáenz	Río Queiles	Vozmediano	Fuerza Motriz
2009-EXT-1583 2008-RC-2614	26851	Antonio Beamonte Abán	Río Queiles	Vozmediano	Usos Industriales
2009-EXT-1635 2008-RC-2626	26849	Agapito Alfaro, Joaquín Tudela y Ezequiel Tudela	Río Queiles	Vozmediano	Fuerza Motriz
2009-EXT-1638 2008-RC-2628	26848	Agapito Alfaro, Joaquín Tudela y Ezequiel Tudela	Río Queiles	Vozmediano	Usos Industriales

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 740

— — —

#### NOTA - ANUNCIO

REF.: 2009-EXT-1485/2008-RC-2493

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de enero de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Ángel García Zalabardo, derivadas del río Cidacos, en el término municipal de Yanguas (Soria), con destino a fuerza motriz, inscrito con el nº 26718 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 741

— — —

#### NOTA - ANUNCIO

REF.: 2009-EXT-1604 Y OTROS

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Expediente	Nº inscripción	Titular	Cauce	Municipio	Destino
2009-EXT-1604 2008-RC-2580	26817	Santiago Izquierdo Hernández	Río Añamaza	Agreda	Fuerza Motriz
2009-EXT-1641 2008-RC-2586	26845	Gregoria Palacios Sáenz	Río Queiles	Agreda	Fuerza Motriz
2009-EXT-1642 2008-RC-2631	26852	Condesa de Cifuentes	Río Queiles	Agreda	Riego
2009-EXT-1643 2008-RC-2589	26816	Carmen Martínez Córdoba	Río Añamaza	Agreda	Riego

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez. 742

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el per-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 280184105687	PEREIRA POLO MANUEL	CL HERMANOS GAYA NUÑ	42294	TARDELCUENDE	03 42	2010 010838893	0810 0810	677,58

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 281066202920	HAMMADEH HAMMADEH NAZIH	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03 28	2010 077128706	0810 0810	302,04

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 230049577914	PORCEL AIBAR PEDRO MANUE	CL CONSTITUCION 63	42150	VINUESA	03 23	2010 033037883	0710 0710	101,96
Soria, 8 de marzo de 2010.- La Jefa de Sección, M <sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.									719

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Ad-

ministración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

ministración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General

de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100966176 BRAGOJE TRES, S.L.	CL VENERABLE PALAFOX	42002	SORIA	02	42	2011	010066714	0910	0910	332,24
0111	10	42100966176 BRAGOJE TRES, S.L.	CL VENERABLE PALAFOX	42002	SORIA	02	42	2011	010085609	1010	1010	332,24
0111	10	42101085307 GRUPO EUROTEAM TOURS S.	AV SALAZAR 1 TORRES	42200	ALMAZAN	03	42	2010	011055024	0210	0210	765,24
0111	10	42101184933 MARCO BERDUSAN ROBERTO	CL DEL MEDIO 12	42149	NAVALENO	04	42	2010	000006560	0310	0310	301,00
0111	10	42101297802 PILARCZYK KRZYSZTOF	CL ARCO CONDES DE GO	42002	SORIA	02	42	2011	010078707	0910	0910	301,00
0111	10	42101297693 DE PABLO DE MARIA GREGOR	CL MAYOR 55	42300	BURGO DE OSM	10	42	2011	010197763	0910	0910	123,49
0111	10	42101297693 DE PABLO DE MARIA GREGOR	CL MAYOR 55	42300	BURGO DE OSM	10	42	2011	010197864	0310	0310	106,00
0111	10	42101297693 DE PABLO DE MARIA GREGOR	CL MAYOR 55	42300	BURGO DE OSM	10	42	2011	010197965	0410	0410	102,58
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	42002184890 GOMEZ ANTON MAURICIO	CL SIN SEÑAS	42180	VILLARES DE	03	42	2010	010691878	0610	0610	51,42
0613	10	42002184890 GOMEZ ANTON MAURICIO	CL SIN SEÑAS	42180	VILLARES DE	03	42	2010	010888912	0710	0710	262,48
0613	10	42002184890 GOMEZ ANTON MAURICIO	CL SIN SEÑAS	42180	VILLARES DE	02	42	2011	010059943	0910	0910	298,01
0613	10	42002184890 GOMEZ ANTON MAURICIO	CL SIN SEÑAS	42180	VILLARES DE	02	42	2011	010079141	1010	1010	298,01

Soria, 8 de marzo de 2010.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Angeles Arauzo García.

720

### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/CIF nº 016792223S y con domicilio en C/ Jesús Calvo Melendro 4 B J C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Soria Número 1, garantizando la suma total de 3.461,29 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0448 Tomo: 1778 Folio: 0044 Finca Número: 037363 Anotación Letra: A, B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42	10	010437557	04	2010	04	2010	0521
42	10	010550422	05	2010	05	2010	0521
42	10	010636510	06	2010	06	2010	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 949,50

Recargo: 189,90

Intereses: 33,10

Costas devengadas: 378,69

Costas e intereses presupuestados: 100,00

TOTAL: 1.651,19

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.651,19 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.112,48 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Barrio Fernández José

Finca Número 01.

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Urbana Trece. Tipo Vía: Cl. Nombre Vía: Jesús Calvo Melendro. Nº Via: 4.

#### DATOS REGISTRO:

Nº Reg: 1 Nº Tomo: 1778 Nº Libro: 0448 Nº Folio: 0044 Nº Finca: 037363

Importe de tasación: 29.031,04

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda letra C, tipo C1, en la planta baja del bloque A, del grupo de viviendas de Soria, con entrada por el portal nº 4 de la Calle Jesús Calvo Melendro.

Tiene una superficie útil de 70,6 metros cuadrados, le corresponde como anejos plaza de garaje número 27, de 22,75 metros cuadrados, y el trastero número 21, de 2,33 metros cuadrados, situados ambos en la planta de sótano de este bloque representa una cuota de participación al total del grupo de 0 enteros 823 milésimas por ciento. Referencia Catastral: 4233701WM424350013LJ. Queda embargado el pleno dominio de una mitad indivisa con carácter privativo al deudor D. José Barrio Fernández. Titulares D. José Barrio Fernández DNI: 16792223S 50% carácter privativo y D<sup>a</sup> Jasmina Herreria Antolín DNI: 71259324B, 50% carácter privativo.

Sirva de notificación para la cotitular Jasmina Herreria Antolín con domicilio en C/ Jesús Calvo Melendro 4 42004 Soria.

#### ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42 003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 8 de marzo de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

743

## ANUNCIO DE SUBASTA

*D. Alejandro Vega Ruiz Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.*

## HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de Mayo de 2011, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 10 de mayo de 2011. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

## ADVERTENCIA:

-Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo, Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

**Deudor: Servicios Generales y Auxiliares Sorianos S.L.**

Nº Expediente: 42 01 10 84755

LOTE Nº 1

-Un vehículo marca Nissan Terrano II 2.7 D, matrícula 2189 DPB con fecha de matriculación el 17-08-2005. Está depositado en los locales que dispone la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Manuel Blasco, nº 4 de Soria.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo asiento 20100001000.

Importe de tasación: 8.500,00 euros.

Tipo de subasta: 8.500,00 euros

**Deudor: Jaime Cabrerizo Lorenzo**

Nº Expediente: 42 01 05 42378

LOTE Nº 2

URBANA: Una cuarta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo de la casa sita en Golmayo (Soria), en la calle La Iglesia nº 6. La superficie real, según catastro es de 150 metros cuadrados y construida de 225 metros cuadrados.

-Referencia catastral: 9742404WM3294SO001AP.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, al tomo 1870, libro 38, folio 104 y finca nº 2254.

Importe de tasación: 8.238,94 euros

Tipo de subasta: 8.238,94 euros

Soria, 8 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 744

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

*SEÑALAMIENTO fecha examen proceso consolidación de empleo (categoría Abogado).*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base 7.4.1 de la Convocatoria para la provisión mediante personal laboral fijo puestos de trabajo vancantes en los Centros de Acción Social y Servicios Sociales (CEAS) de la Diputación Provincial de Soria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 104 de fecha 13-09-2010, resulta competente esta Presidencia para el señalamiento de la fecha de realización del primer ejercicio.

Visto que el Tribunal de la referida convocatoria, en la categoría de abogado, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, declaró exenta de la fase de oposición, a Dña. M<sup>º</sup> Isabel González Sanz, proponiendo la convocatoria del resto de los aspirantes que no han resultado exentos para la realización del primer ejercicio el próximo 29 de marzo, a las once horas en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Por medio de la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio de la convocatoria del proceso de consolidación de empleo en la categoría de abogado el día 29-3-2011, a las 11 horas en el Salón de Comisiones de la Diputación Provincial de Soria.

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 25 de febrero de 2011, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. Tomé razón, El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 764

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### SERVICIO DE URBANISMO SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

*ACUERDO de 10 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Soria, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 1 del Plan Parcial SUR-D 9 "La Viña - El Cañuelo", Manzana 15, de Soria.*

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha de 5 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial SUR-D 9 "La Viña - El Cañuelo Oeste" (ordenación detallada de la manzana 15), de Soria; dis-

poniendo la apertura de un período de información pública de 1 mes.

II.- Se ha dado cumplimiento preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el "Boletín Oficial de Castilla y León (25/11/2010), Heraldo de Soria (17/11/2010) y en la página web del Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación alguna durante este período.

III.- Por lo que antecede el Pleno, en base a lo dispuesto en el artículo 171 y al artículo 165 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, adopta por unanimidad de sus miembros, el siguientes:

#### ACUERDO:

1.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 1 del Plan Parcial del Sector SUR D-9, "La Viña - El Cañuelo", manzana 15.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1, 46 de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUR-D 9 "LA VIÑA -EL CAÑUELO OESTE", MANZANA 15 SECTOR SUD-9, EN SORIA

SITUACIÓN: MANZANA 15, EJE 9.2 Y EJE 9.4 SECTOR SUD-9 SORIA.

PROMOTOR: RUIZ Y RUIZ,S.C.

ARQUITECTO: FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA.

#### MEMORIA VINCULANTE

##### ÍNDICE

DN-MV MEMORIA VINCULANTE

##### T I. MEMORIA

###### 1.1. OBJETO

###### 1.2. ENCUADRE LEGAL

###### 1.3. SITUACIÓN

###### 1.4. PARCELARIO Y ESTADO DE LA PROPIEDAD

###### 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN

###### 1.5.1. LEGISLACIÓN

###### 1.5.2. PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA

###### 1.5.3. TRAMITACIÓN

##### T II. NORMATIVA ORDENACIÓN GENERAL PLAN PARCIAL SECTOR SUR-D 9 "LA VIÑA - EL CAÑUELO OESTE"

##### T III. ORDENACIÓN DETALLADA

###### 3.1. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

###### 3.2. MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS

###### 3.3. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO

###### 3.4. CONCLUSIONES

##### T I. MEMORIA

###### 1.1. OBJETO

El objeto de la presente Modificación Puntual del Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña - El Cañuelo Oeste" es la ordenación detallada de la Manzana 15 del Sector de Suelo Urbanizable SUD-9 situada entre el eje 9.2 y el eje 9.4, está constituida por ocho parcelas 15A-U, 15B-U, 15C-U, 15D-U, 15E-U, 15F-U, 15G-U, 15H-U de Suelo Urbano Consolidado, sin referencias catastrales, como resultado de la ordenación establecida ya por el Plan General de Ordenación Urbana de Soria y por el Plan Parcial del Sector SUR-D 9.

El presente documento se redacta según las prescripciones establecidas tanto en la Ley 5/99 Ley de Urbanismo de Castilla y León como en el decreto 45/2009 correspondiente al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se redacta sobre la cartografía básica y planimetrías facilitadas por los Servicios Técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Soria.

La promoción de esta Modificación Puntual se redacta por encargo de D. Rafael Ruiz Domínguez, con D.N.I. 16.791.764 Q en representación de Ruiz y Ruiz, S.C. y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Caro nº 10 Bajo, 42001 Soria.

El arquitecto redactor es D. Francisco Javier Ceña Jodra, arquitecto colegiado nº 108 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y residente en la Plaza de San Blas y el Rosel nº 3 1º Derecha, 42002 Soria.

###### 1.2. ENCUADRE LEGAL

Teniendo en cuenta que la presente Modificación Puntual tiene como base legal los preceptos contenidos en la legislación Urbanística y de Ordenación del Territorio así como los instrumentos generales de planeamiento. Por lo que serán de aplicación:

###### Legislación Estatal:

- Ley TR 7/2007, de 20 de Junio, Texto Refundido Ley del Suelo.

- R.D Ley 4/2000 de 23 de junio, sobre Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transporte.

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

- Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Decreto 1006/1966 de 7 de abril Reglamento de Parcelaciones.

###### Legislación Autonómica:

- Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Urbanismo de Castilla y León B.O.C.Y.L. 15.09.08.

- Ley 10/2002, de 10 de Julio, de Modificación de la Ley de Urbanismo B.O.C.Y.L. 12.07.02.

- Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León B.O.C.Y.L. 10.12.98 Corrección de Errores B.O.C.Y.L. 18.11.99.

- Ley 13/2003, de 23 de Diciembre Modificación de la Ley de Ordenación del Territorio B.O.C.Y.L. 30,12.03.

- Decreto 45/2009, de 17 de Julio, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### Planeamiento Municipal:

- Revisión Plan General de Ordenación Urbana de Soria, Aprobación Definitiva 10 de Marzo 2006 B.O.P. 26.04.06 PGOU 06.

- Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña- El Cañuelo Oeste" del P.G.O.U. de Soria.

#### 1.3. SITUACIÓN

La referida manzana 15 está localizada entre el eje 9.2 y el eje 9.4 del Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña -El Cañuelo Oeste" se sitúa en la zona suroeste a continuación del Sector SUD-5, y entre la Variante Oeste y la Estación del FF.CC. de "El Cañuelo". Se trata de una zona de expansión suroeste de la ciudad correspondiente al Sector SUD-9 al que pertenece.

El ámbito que incluye la presente Modificación Puntual se circunscribe a las parcelas resultante 15A-U, 15B-U, 15C-U, 15D-U, 15E-U, 15F-U, 15G-U, 15H-U del Proyecto de Actuación (Reparcelación) del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUR-D 9 "La Viña -El Cañuelo Oeste".

La Manzana 15 se constituye conformado por ocho fincas, que en su totalidad tienen forma semicircular. Sus linderos están definidos de la siguiente manera:

NORTE: Calle de Nueva Apertura (Eje 9.4) en línea recta de 130,40 ml.

SURESTE: Calle de Nueva apertura (Eje 9.2) en línea curva de 204,83 ml.

Tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (6.677,52 m<sup>2</sup>).

#### 1.4. PARCELARIO Y ESTADO DE LA PROPIEDAD

La titularidad de las parcelas actualmente corresponden a:

Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )	Propietario	% de Participación
15A-U	1.174,2247 m <sup>2</sup>	GESCOSOR	17,58474 %
15B-U	470.52212 m <sup>2</sup>	FERNANDO LÓPEZ LAORDEN	7,04636 %
15C-U	238,98748 m <sup>2</sup>	M <sup>a</sup> C. ANDRÉS SANZ Y HER.	3,57899 %
15D-U	235,75792 m <sup>2</sup>	PEDRO GONZALO GÓMEZ	3,53062 %
15E-U	553,24855 m <sup>2</sup>	PRESENTACIÓN MOLINA RAMÓN	8,28524 %
15F-U	989,11501 m <sup>2</sup>	HERMANOS MOLINA ROMERA	14,81261 %
15G-U	1.435,4154 m <sup>2</sup>	RAFAELA RUIZ DOMÍNGUEZ	21,49624%
15H-U	1580,2488 m <sup>2</sup>	RAIMCONSA	23,66520 %
	6.677,52 m <sup>2</sup>		100%

#### 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN

La Modificación Puntual persigue los siguientes fines:

1º) Ordenación de volúmenes indicando el área de movimiento en donde pueden materializarse los derechos edificatorios asignados.

2º) Utilizar los imperativos normativos establecidos en el Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña-El Cañuelo Oeste" para vivienda unifamiliar adosada.

##### 1.5.1. LEGISLACIÓN

Los Modificaciones se determinan como instrumentos que introducen cambios justificados, que no implican la Revisión de los mismos, dentro de los planeamientos urbanísticos tanto para los de carácter general como para los planeamiento de desarrollo conforme a lo establecido por el art. 58 Modificaciones de la

Ley 4/2008 de 15 de septiembre -Urbanismo de Castilla y León, y en virtud del Decreto 45/2009, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de dicho reglamento, en su texto modificado.

Conforme al Capítulo V.- Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.

Sección 5ª.- Vigencia, Revisión y Modificación del planeamiento urbanístico

##### Artículo. 169.- Objeto

1.- Los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento general siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificador, de dichos instrumentos.

2.- Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se considerarán como modificación de dichos instrumentos.

3.- Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstos en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1ª. La justificación de la conveniencia de la modificación acreditando su interés público.

2ª. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3ª. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos citados en el artículo 21.2 vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Por lo tanto, en aplicación del art. 169 del RU/04 se considera el instrumento adecuado ya que existe planeamiento general P.G.O.U. de Soria 2006 aprobado definitivamente, también existe Planeamiento de Desarrollo, Plan Parcial Sector SUD- "La Viña- El Cañuelo" aprobado definitivamente el 8 de marzo de 2007 y no modifica la ordenación general establecida por éste.

##### 1.5.2. PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA

No existe Planeamiento de Ordenación Territorial aplicable.

El PGOU para las modificaciones establece en su Artículo 1.1.10 Modificaciones del Plan General (OG), las siguientes consideraciones;

Artículo 1.1.10.- Modificaciones del Plan General (en este caso Plan Parcial).

Se estará a lo dispuesto en los artículos 169, 170, 171, 172. y 173 del RUCyL. Se considera modificación la alteración de las determinaciones del Plan, tanto gráficas como normativas, distinguiéndose entre modificaciones sustanciales o generales modificaciones de ordenación detallada según lo descrito en el artículo anterior.

(...)

#### Artículo 1.1.9.- Modificaciones del Plan General

(...)

El Plan General establece las siguientes determinaciones de ordenación general (art. 80.1 del RUCyL).

c) Para el Suelo Urbano No consolidado, y Suelo Urbanizable delimitado, los parámetros de ordenación general para cada sector, (Art. 86, 87 y 88).

1. Delimitación.
2. Usos predominantes, compatibles y prohibidos.
3. Densidad máxima
4. Plazo para establecer la ordenación detallada.
5. Índices de variedad urbana.
6. Reserva para la construcción de viviendas con protección pública.
7. Sistemas Generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas.

Dentro de las determinaciones de ordenación general, son determinaciones sustanciales la 1., 2., y 3. de la letra a) y los parámetros 1., 2., y 3., de la letra c).

En conclusión y por todo lo anteriormente expuesto, procede, es conveniente y está suficientemente justificado la elaboración de la presente Modificación Puntual.

#### 1.5.3. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación de la presente Modificación Puntual se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 45/2009 de 17 de julio en la Sección 4ª Aprobación del Planeamiento de Desarrollo en los artículos 163 a 166.

### T II. NORMATIVA ORDENACIÓN GENERAL PLAN PARCIAL SUD-9 "LA VIÑA - EL CAÑUELO OESTE"

#### Artículo 31.- ORDENANZA DE USO RESIDENCIAL EN UNIFAMILIAR.

1. **Ámbito territorial:** Comprende y regula las áreas de suelo y edificación grafiadas con el código "U" (de vivienda unifamiliar) en los Planos de Ordenación.

2. **Tipología edificatoria:** podrá ser adosada, en hilera o aislada o cualesquiera otras tipologías que se propongan en los proyectos de edificación conjuntos (o estudios de detalle) de cada manzana.

3. **Obras permitidas:** Son admisibles todas las obras reguladas en el art.2.3.14 del PGOU.

4. **Uso predominante:** residencial de vivienda.

5. **Usos compatibles:** (en todos los grados).

- Residencial comunitaria.

- Terciario: comercial en situación 3ª en planta baja uso elemental 1º y oficinas en situación 3ª uso elemental 3º.

- Otros: equipamiento en situación 1ª, servicios urbanos en situación 3ª en semisótano, planta baja y primera (excepto Mantenimiento y Limpieza, Defensa y Justicia, Recintos FERIALES y Servicios Funerarios), y espacios libres y vías públicas en todos sus usos pormenorizados.

6. **Usos prohibidos:** Todos los restantes no incluidos como característicos o compatibles. Concretamente se prohíbe el uso industrial.

7. **Alineaciones y rasantes:** Son las establecidas en los planos de ordenación.

8. **Altura de la edificación y número de plantas:** La edificación no podrá sobrepasar las dos plantas y 6,5 metros de altura.

9. **Condiciones de parcela:** Se establece una parcela mínima de 150 metros cuadrados, con un frente mínimo de 6 metros.

10. **Ocupación:** La ocupación por el conjunto de las edificaciones, sobre y bajo rasante, en ningún caso podrá rebasar el 75% de la parcela.

11. **Edificabilidad:** La edificabilidad neta sobre parcela edificable (incluyendo zonas comunes si existiesen) será como máximo de 1,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La edificabilidad consumida en sótanos y semisótanos no computa, y podrá dedicarse a aparcamientos, trasteros e instalaciones (técnicas o deportivas).

12. **Posición de la edificación:** Se seguirá el mismo criterio para manzanas completas (actuaciones unitarias o estudio de detalle conjunto). Respecto a la alineación oficial no se exige retranqueo alguno. En edificación aislada (o pareada) no será obligatorio ningún tipo de retranqueo si bien el establecimiento de luces laterales o al lindero testero requerirá un retranqueo de 3 metros. En vivienda adosada (o pareada) los linderos comunes deberán quedar establecidos mediante su inscripción en el registro de la propiedad.

13. **Salientes y vuelos:** Se autorizan todos los regulados por las Normas del PGOU.

14. **Soportales:** Se permite la realización de soportales en actuaciones unitarias y abarcando todo el frente completo de la manzana, según las determinaciones de las presentes normas.

15. **Condiciones estéticas:** No se permite el remate con muros medianeros. Todos los paramentos de cerramiento deberán conformarse como fachadas.

16. **Aparcamientos:** Se reservará, como mínimo, 1,5 plazas de aparcamiento por cada unidad de vivienda o cada 90 m<sup>2</sup> construidos para otros usos.

### T III. ORDENACIÓN DETALLADA

De la ordenación establecida, además de las reflejadas en la legislación vigente, que recoge el texto definitivo del Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña-El Cañuela Oeste" se determina:

- Establecer de manera precisa la ordenación de volúmenes de forma unitaria en la manzana.

- Utilizar la normativa urbanística establecida en el Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña-El Cañuela Oeste".

- Consolidar dentro de la manzana la tipología de vivienda unifamiliar adosada.

Según la documentación gráfica adjunta no existe un aumento de edificabilidad siendo equivalente a la anteriormente existente.

La Modificación Puntual persigue los siguientes fines:

1º) Ordenación de volúmenes indicando el área de movimiento en donde pueden materializarse los derechos edificatorios asignados.

2º) Utilizar los imperativos normativos establecidos en el Plan Parcial Sector SUR-D 9 "La Viña-El Cañuela Oeste" para vivienda unifamiliar adosada.

1. **Ámbito territorial:** Comprende y regula las áreas de suelo y edificación grafiadas con el código "U" (de vivienda unifamiliar) en los Planos de Ordenación.

2. Tipología edificatoria: podrá ser adosada, en hilera o aislada o cualesquiera otras tipologías que se propongan en los proyectos de edificación conjuntos de cada manzana.

3. Obras permitidas: Son admisibles todas las obras reguladas en el art.2.3.14 del PGOU.

4. Uso predominante: residencial de vivienda.

5. Usos compatibles: (en todos los grados).

- Residencial comunitaria.

- Terciario: comercial en situación 3ª en planta baja uso elemental 1º y oficinas en situación 3ª uso elemental 3º.

- Otros: equipamiento en situación 1ª, servicios urbanos en situación 3ª en semisótano, planta baja y primera (excepto Mantenimiento y Limpieza, Defensa y Justicia, Recintos Feriales y Servicios Funerarios), y espacios libres y vías públicas en todos sus usos pormenorizados.

6. Usos prohibidos: Todos los restantes no incluidos como característicos o compatibles. Concretamente se prohíbe el uso industrial.

7. Alineaciones y rasantes: Son las establecidas en los planos de ordenación de la Presente Modificación Puntual. En el caso de las parcelas de los extremos, donde la curva reduce sustancialmente el desarrollo de las mismas, se ajustarán al proyecto de ejecución, si bien la solución arquitectónica se realizará de forma conjunta con la parcela contigua.

8. Altura de la edificación y número de plantas: La edificación no podrá sobrepasar las dos plantas y 6,5 metros de altura. Las edificaciones podrán cubrirse con tejado o azotea.

9. Condiciones de parcela: Se establece una parcela mínima de 150 metros cuadrados, con un frente mínimo de 6 metros.

Se podrá aplicar el Artículo 2.8.11. Régimen especial de vivienda unifamiliar (OD) del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Artículo 2.8.11.

Se aplicará este régimen especial cuando, a través de un proyecto de parcelación, y sin perder por ello la condición de vivienda unifamiliar, se configuran parcelas unifamiliares en las que, en cada una de ellas, se diferencian dos superficies: una donde se situará la vivienda unifamiliar y otra integrada de una superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares resultantes de la parcelación, cumpliéndose además las siguientes condiciones:

1) Deberá quedar garantizada, mediante la constitución del régimen jurídico correspondiente, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de parcela donde se localiza la edificación y la parte restante que de la misma se integra en la superficie configurada como elemento común de la totalidad de las parcelas unifamiliares del conjunto de la actuación.

El cumplimiento de este régimen se exigirá en el acto de concesión de la licencia de parcelación, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo previsto en el artº 310 del RUCyL 22/04.

2) El número máximo de viviendas será el número entero resultado de dividir la superficie de parcela edificable objeto de parcelación, por la superficie de parcela mínima establecida en la norma zonal, u ordenanza particular.

3) La superficie de la parcela donde se localiza cada vivienda unifamiliar: será igual o superior al cincuenta por ciento

(50%) de la superficie de parcela mínima establecida en la norma zonal u ordenanza particular del planeamiento de desarrollo y en ningún caso inferior a cien (100) metros cuadrados.

4) La superficie resultante de la suma de la parte donde se localiza cada vivienda unifamiliar y la superficie correspondiente a su porcentaje de participación en la parte constituida como elemento común de la parcelación, no será inferior a la superficie que para la parcela mínima se establezca en la norma zonal u ordenanza particular del planeamiento específico o de desarrollo.

5) Las superficies de las parcelas unifamiliares diferenciadas en los apartados precedentes, deberán tener una continuidad física y quedarán garantizadas las condiciones de seguridad y accesibilidad a la superficie donde se sitúan las viviendas unifamiliares.

6) Lo edificabilidad y ocupación correspondiente a cada vivienda unifamiliar, será el resultado de aplicar los parámetros reguladores de cada uno de dichos conceptos a la superficie resultante de la suma de los espacios en que se no diferenciado la parcela.

7) Los normas zonales u ordenanzas particulares de los planeamientos que contemplen este régimen podrán articular en su caso, condiciones adicionales.

10. Ocupación: La ocupación por el conjunto de las edificaciones, sobre y bajo rasante, en ningún caso podrá rebasar el 75% de la parcela.

11. Edificabilidad: La edificabilidad neta sobre parcela edificable (incluyendo zonas comunes si existiesen) será como máximo de 1,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La edificabilidad consumido en sótanos y semisótanos no computa, y podrá dedicarse a aparcamientos, trasteros e instalaciones (técnicas o deportivas).

12. Posición de la edificación: Se establece en los planos de ordenación de la Presente Modificación Puntual el área de movimiento de la edificación, de manera que ésta permita reajustar métrica y modularmente los proyectos individuales. También se incorpora en las parcelas situadas en el borde sur una vía privada individual que pone en contacto ambos lados de la calle Eje 9.2, permitiendo el acceso rodado a las citadas parcelas y consigue de esta forma la realización de una entrada y una salida sin hipotecar las plazas de garaje en superficie que darían como resultado la particularización de las cocheras correspondientes a cada vivienda.

13. Salientes y vuelos: Se autorizan todos los regulados por las Normas del PGOU.

14. Soportales: Se permite la realización de soportales en actuaciones unitarias y abarcando todo el frente completo de la manzana, según las determinaciones de las presentes normas.

15. Condiciones estéticas: No se permite el remate con muros medianeros. Todos los paramentos de cerramiento deberán conformarse como fachadas.

16. Aparcamientos: Se reservará, como mínimo, 1,5 plazas de aparcamiento por cada unidad de vivienda o cada 90 m<sup>2</sup> construidos para otros usos.

### 3.1. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

La ordenación de volúmenes es coherente con la normativa contemplada en el Plan Parcial y con lo establecido en los planos de ordenación del presente documento. Si bien se ajust-

tan el número de viviendas para poder cumplir con los mínimos establecidos.

### 3.2. MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS

La ordenación que proponemos es consecuente en todos sus parámetros con la ordenación de la manzana nº 15.

### 3.3. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO

No se modifica el número de plantas máximo ni la superficie edificable máxima, ajustando el área de movimiento máxima a los fondos edificables determinados en el Plan Parcial.

Por aplicación de la ordenación detallada de la presente Modificación Puntual, quedan desglosadas las diferentes parcelas de la manera siguiente:

<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Superficie</u>	<u>Edificabilidad</u>	<u>Nº Viviendas Máximo</u>
15A-U	GESCOSOR	1.174,2247 m <sup>2</sup>	817,50 m <sup>2</sup>	7
15B-U	FERNANDO LOPEZ LAORDEN	470,52212 m <sup>2</sup>	327,58 m <sup>2</sup>	3
15C-U	M <sup>o</sup> C. ANDRÉS SANZ Y HER.	238,98748 m <sup>2</sup>	166,38 m <sup>2</sup>	1
15D-U	PEDRO GONZALO GÓMEZ	235,75792 m <sup>2</sup>	164,14 m <sup>2</sup>	1
15E-U	PRESENTACIÓN MOLINA RAMÓN	553,24855 m <sup>2</sup>	385,17 m <sup>2</sup>	3
15F-U	HERMANOS MOLINA ROMERA	989,11501 m <sup>2</sup>	688,62 m <sup>2</sup>	6
15G-U	RAFAEL A. RUIZ DOMÍNGUEZ	1435,4154 m <sup>2</sup>	999,34 m <sup>2</sup>	8
15H-U	RAIMCONSA	1580,2488 m <sup>2</sup>	1.100,17 m <sup>2</sup>	9
		6.677,52 m <sup>2</sup>	4.648,9 m <sup>2</sup>	38

### 3.4. CONCLUSIONES

Por comparación de las características urbanísticas contenidas en las determinaciones del PGOU de Soria y los parámetros que se detallan en la presente Modificación Puntual de la Manzana 15 del SUR-D 9, las parcelas del ámbito, se justifica y se demuestra que no vulneran ninguna de las limitaciones establecidas por la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, ni la Modificación Ley 4/2008 ni del Decreto 45/2009 de 17 de julio Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La presente Modificación Puntual correspondiente a la manzana 15.

No cambia la Clasificación del Suelo.

No propone la apertura de vías de uso público que no estén previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial del Sector SUR-D 9.

No se aumenta el porcentaje de ocupación de suelo ni las alturas máximas ni la edificabilidad, ni tampoco la densidad de viviendas o la intensidad autorizada en el uso del suelo ya que no supera los máximos permitidos por la Ley 5/1999 y el PGOU vigente.

No origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al reajuste o actuación propuesta ya que no se modifican los parámetros urbanísticos.

No se altera el Uso exclusivo o predominante asignado a las parcelas del ámbito de la Modificación Puntual ya que se mantienen los usos globales, característicos y/o por que son compatibles por el planeamiento general.

Soria, octubre de 2010. El Arquitecto Fdo. Francisco Javier Ceña Jodra. La Propiedad, Fdo. Rafael Ruiz Domínguez.

#### LISTADO DE PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

PI-1 SITUACIÓN, CALIFICACIÓN Y USOS: E: 1/10000 1/3500

PI-2 PLANEAMIENTO VIGENTE Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD: E: 1/1000

PLANOS DE ORDENACIÓN

PO-1 ORDENACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL. ALINEACIONES Y ALTURAS: E: 1/1000

Los planos se encuentran en el Excmo. Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen revisarlos.

Soria, 10 de febrero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 648

— . . —

## INTERVENCION

### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Nº 8. Tasa por apertura de zanjas, calcatas y calas o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Ordenanza Fiscal Nº 9. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros análogos.

- Ordenanzas Fiscal Nº 10. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza Fiscal Nº 11. Derechos y tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos.

- Ordenanza Fiscal Nº 13. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local.

- Ordenanza Fiscal Nº 14. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.

En cumplimiento del artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 11 de marzo de 2011.– El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 750

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, para que puedan ser examinadas, y, en su caso,

aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, Jose Peñalba Sanz. 691

## FUENTECAMBRÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 692

## CASTILLEJO DE ROBLEDO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 693a

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 693b

## GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011, acordó aprobar al Proyecto de Ejecución de la obra Plurianual denominada "Construcción de Centro de Usos Múltiples y acondicionamiento de espacios libres en Garray", por importe de quinientos sesenta mil novecientos noventa y un euros con setenta céntimos de euro (560.991,70 euros), 300.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2.011 y 260.991,70 euros con cargo al Presupuesto de 2012; redactado por el arquitecto D. Eduardo J. Vázquez Pérez, Deidos Arquitectura, S. C. P., en febrero de 2011.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 687

— — —

En acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2011, se aprobó la adjudicación de la constitución de un derecho real de superficie sobre las parcelas sitas en el Paraje "Gazala", parcelas 10091 y 20091 del Polígono 11 del término municipal de Tardesillas (Soria), para la instalación de una Central de Generación de Energía Eléctrica por Combustión de Biomasa.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Garray.

2.- *Objeto del Contrato:*

La constitución de un derecho real de superficie sobre las parcelas sitas en el Paraje "Gazala", parcelas 10091 y 20091 del Polígono 11 del término municipal de Tardesillas (Soria), para la instalación de una Central de Generación de Energía Eléctrica por Combustión de Biomasa.

3.- *Plazo de ejecución de las obras:*

El plazo para la construcción de la planta no podrá exceder de cinco años, desde la inscripción de la cesión del derecho de superficie.

4.- *Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta, a la oferta económica más elevada y ventajosa en relación al tipo de licitación.

5.- *Adjudicación:*

a) Fecha: 4 de marzo de 2011.

b) Contratista: D. José Luis Gómez Guijas, en representación de Termosolar Biomasa de Chavaler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 16.500,00 euros año, más IVA, con el incremento del IPC anual, conforme a la oferta presentada.

Garray, 10 de marzo de 2011.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 759

## CENTENERA DE ANDALUZ

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en C/La Iglesia nº 1 de Centenera de Andaluz, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Centenera de Andaluz, 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 685

## TRÉVAGO

*CORRECCIÓN de errores en la licitación del centro de interpretación de las canteras molineras de piedra de Molino de Trévago.*

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 16 de Febrero de 2011, en relación a la licitación para la construcción de un edificio de interpretación, se detectaron una serie de errores que se corrigen a continuación.

### CUANTÍAS DEFINITIVAS

- Presupuesto de la obra: 194.631,00 euros.
- Precio del IVA del 18%: 35.033,58 euros.
- Precio total de la obra: 229.664,58 euros.

Trévago, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 707

## LA PÓVEDA

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2011, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de La Póveda de Soria, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Se puede obtener información completa del Pliego de Cláusulas Administrativas en la dirección web: <http://www.lapoveda.es>.

La Póveda de Soria, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 708

## CUBO DE LA SOLANA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2010, ha sido aprobada la enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los inmuebles y para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

### 1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cubo de la Solana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría
- 2. Domicilio: La Plaza, nº 1
- 3. Localidad y Código Postal: 42191
- 4. Teléfono: 975.261.032
- 5. Telefax: 975.26.10.32
- 6. Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: enajenación bienes inmuebles.
- b) Descripción del objeto y lotes:
  - Lote 1. Solar sito en Calle La Presilla, nº 6, de 160,92 m<sup>2</sup>.  
Uso residencial.
  - Lote 2. Solar sito en Calle La Solana, nº 5, de 158,19 m<sup>2</sup>.  
Uso Residencial.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterio: precio.
- 4. Presupuesto base de licitación:
  - Lote 1. 2.172,42 euros
  - Lote 2. 2.135,56 euros.
- 5. Fianzas

Para participar hay que depositar una fianza de 50 euros por lote.

### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Modalidad de presentación: en mano.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

7. Apertura de ofertas: el primer martes o jueves hábil posterior al transcurso de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cubo de la Solana, 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 709

## GORMAZ

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de marzo de 2011, el Padrón de la Tasa por la prestación de servicio de abastecimiento de agua correspondiente al año 2010, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Gormaz, 3 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Encarnación Varas Galán. 710

## YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yanguas, 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Rico Martínez. 711

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz de Yanguas, 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 712

## LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Milana, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 713

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 28 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 714

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/10 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General,

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Milana, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 715

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años, se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. Diana Yamileth Mejía Díaz
2. Cristian Ramón Gahona Reyes
3. Ana Cristina Da Silva Baumgarte
4. Julya Campos Guimaraes Gomes
5. Wieson Elias Romero Aduino
6. Zhasmena Poghosyan
7. Sohail Asif

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 716

## VILLAR DEL RÍO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2-03-2011, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica -desafectación- del bien inmueble rústico, polígono 6, parcela 9.035, en una superficie de 0,51,77 Has. situada en Montaves, barrio perteneciente al Ayuntamiento de Villar del Río, con la calificación jurídica de bien de dominio público, camino, e inscrito en el Libro de inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público al que estaba afecto, camino, cambiando su calificación de bien inmueble de dominio público a bien inmueble de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villar del Río, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 726

## DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2011 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 727

## ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"7) APROBACIÓN INICIAL ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SURD.T-2

Da. Ana María Sanz Vega presentó con fecha 9 de diciembre de 2010 la siguiente documentación:

- Propuesta de Estatutos del SUDR.T.2, RAÑE ALTA

- Ficha de los propietarios junto con:

- Acuerdo de los propietarios sobre la constitución de la Junta de Compensación, conteniendo autorización a Dª Ana

María Sanz Vega para esta actuación y las que sean necesarias para dicho fin.

Dª Ana María Sanz Vega solicita que previos los trámites legalmente previstos se proceda a la aprobación de los Estatutos.

Examinada la propuesta de Estatutos del SUDR.T.2, RAÑE ALTA, y previamente a su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación individualizada a todos los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación en los términos previstos en la normativa urbanística vigente, para que puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de Almarza y presentar las alegaciones que consideren procedentes.

SEGUNDO.- Desconociendo quienes puedan ser los titulares registrales y catastrales incluidos en el Sector, se acuerda suspender el plazo para la aprobación de Estatutos hasta la finalización del plazo de audiencia".

El expediente y el acuerdo municipal se somete a información pública por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Resultando desconocido el domicilio de algunos interesados, se notifica mediante el presente anuncio a los siguientes titulares registrales o herederos de los mismos:

- Francisco González de Castejón y Jaraquemada
- Eugenio García Gallego
- Lucía Morales Pinilla
- Victoriano Martínez Río
- Angela Carnicero Pinilla
- Valentín García Fuentelsaz
- Evilia Martínez Ceña
- Justo García Muñoz
- Florencia Díez García
- Antonio García Pinilla
- Dolores Muñoz Jiménez
- Mariano Montes Martínez
- Dionisia Muñoz Blasco
- Aniceto Bozal Del Río
- Benicia Carnicero Pinilla
- Pedro Romera Díez
- Josefa Moreno Arribas
- Román Morales Martínez
- Bonifacia Pinilla Bartolomé
- Félix García Moreno
- Sofía Morales Pinilla
- Miguel Muñoz Jiménez
- Mónica García Muñoz
- Casimiro Ortega Blasco

- Jacoba Jiménez Blasco
- Eulalia Vera Orden
- José García Moreno
- Francisca Romera Moreno
- Pedro Moreno Jiménez
- María Santos Martínez Ceña
- Nicolás Díez García

Asimismo, resultando desconocidos los domicilios, se notifica mediante el presente anuncio a los siguientes titulares catastrales o herederos de los mismos:

- Antonio García Pinilla
- Herederos de César Ortega Gómez
- Félix García Moreno

Almarza, 9 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 728

## BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2011, el Padrón de contribuyentes de abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras referido al 2º semestre del ejercicio 2010, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el arto 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 729

## COSCURITA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por la Asamblea Vecinal a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.

- Documentos acreditativos de méritos.

Coscurita, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Luis García Jiménez. 730

## VELAMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velamazán, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 731

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Siendo precisa la renovación del cargo de Juez de Paz Titular por finalización del mandato del actual, corresponde a este Ayuntamiento proceder a la elección del nuevo Juez de Paz Titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial. A tal fin, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, se realiza convocatoria pública a fin de que quienes estén interesados en el desempeño del citado cargo formulen solicitud mediante escrito que deberán presentar en las Oficinas Municipales en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Según disponen los artículos 1.2 del citado reglamento 3/95 y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 303, 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento.

Santa María de las Hoyas, 25 febrero de 2011.- El Alcalde, Josué de Miguel Oteo. 732

## VIANA DE DUERO

El Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra Terminación salón usos múltiples en Viana de Duero, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2011, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 24.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 735

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas loca-

les aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Viana de Duero, 7 de marzo de 2011.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 736

## FRECHILLA DE ALMAZÁN

### PRESUPUESTO GENERAL 2011

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 31 de enero de 2.011 el presupuesto general del ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	23.500
Tasas y otros ingresos.....	4.000
Transferencias corrientes .....	18.000
Ingresos patrimoniales.....	24.000

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	16.800
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>86.300</b>

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	11.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	40.900

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	34.400
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>34.400</b>

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

##### a) Plazas de funcionarios.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Frechilla de Almazán, 7 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 737

— . . —

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por la Asamblea Vecinal a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado

al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.

- Documentos acreditativos de méritos.

Frechilla de Almazán, 7 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 738

## CASAREJOS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 1 de marzo de 2010.– La Presidenta, Victoria Guijarro Navazo. 653

## BORJABAD

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 4 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Borjabad, 4 de marzo de 2011.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 751

## NOLAY

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 7 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículos 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Nolay, 7 de marzo de 2011.– El Alcalde, Serafín Tarancón Lagunas. 752

## TEJADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 753

## ALENTISQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alentisque, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 754a

---

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alentisque, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 754b

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión celebrada el 23 de junio de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	89.500,00
Impuestos indirectos .....	2.200,00
Tasas y otros ingresos.....	15.920,00
Transferencias corrientes .....	28.250,00
Ingresos patrimoniales.....	31.500,00

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	68.152,43
TOTAL INGRESOS.....	235.522,43

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	26.050,00
--------------------------	-----------

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	99.785,00
Gastos financieros .....	1.000,00
Transferencias corrientes .....	9.500,00
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Inversiones reales .....	99.187,43
Transferencias de capital .....	2.000,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>235.522,43</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**

**a) Plazas de funcionarios.**

**1.- Con Habilitación Nacional**

**1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

En agrupación con los municipios de Miño de Medinaceli y Yelo.

**2.- Personal Laboral.**

**1. Temporal:**

Servicios Generales.

Peón usos múltiples: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alcubilla de las Peñas, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde,  
José Ángel Alonso de Francisco. 755

---

Por D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la empresa ENAGAS, S.A., se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en la parte correspondiente a este Término Municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos que estimen oportunos.

Alcubilla de las Peñas, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde,  
José Ángel Alonso de Francisco. 756

## VOZMEDIANO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 al que se remite el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/10 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la

Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: el Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea vecinal del municipio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vozmediano, 17 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 757

## TORRALBA DE ARCIEL

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Torralba de Arciel, 8 de marzo de 2011.- El Alcalde pedáneo, Alejandro Contreras Uriel. 760

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 1 de

octubre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación anterior	Modificación actual	Consignación definitiva
II	Gastos corrientes	11.575,00	0,00	14.965,50	26.540,50
	TOTAL	11.575,00	0,00	14.965,50	26.540,50

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación anterior	Modificación actual	Consignación definitiva
VIII	Activos financieros		20.000,00	14.965,50	34.965,50
	TOTAL		20.000,00	14.965,50	34.965,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde,  
Miguel Bonilla Cornejo. 733

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de Mayo de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación anterior	Modificación actual	Consignación definitiva
IV	Transferencias corrientes	7.884,80	0,00	20.000,00	27.884,80
	TOTAL	7.884,80	0,00	20.000,00	27.884,80

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación anterior	Modificación actual	Consignación definitiva
VIII	Activos financieros		0,00	20.000,00	20.000,00
	TOTAL		0,00	20.000,00	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde,  
Miguel Bonilla Cornejo. 734

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Desvío línea aérea alta tensión "17 Soria-Aranda" de la ST Soria (3027) para la construcción de la Autovía del Duero "A-11", Tramo: La Mallona-Venta Nueva, (SA.IB.01), en los TT.MM. de Calatañazor y La Mallona (Soria). Expediente 9.911 62/2010.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Vistos los condicionados establecidos por: Ministerio de Fomento, Servicio Territorial de Fomento y Confederación Hidrográfica del Duero y una vez remitidos y aceptados por la empresa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve.

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la Línea Área Alta Tensión 45 kV, denominada 17-Soria-Aranda de Duero desde el apoyo 147 al

164, existentes, que se sustituye por otra, aérea, de apoyos metálicos con conductor LA-180 y 2.997 m. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 22 de diciembre de 2010.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 698

— . . —

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Seiasa del Norte, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por Almazán denominada "Varias Vías Pecuarias", término municipal de Almazán en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.807,60 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de las obras de Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Fase I).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de febrero de 2011.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 706

— . . —

### *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10217.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10217, denominado Chércoles-Puebla, iniciado a instancia de Sdad. de Cazadores de Chércoles. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almaluez en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de marzo de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 723

— . . —

### *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10475.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10475, denominado Hoz de Arriba, iniciado a instancia de Rufino Martínez Hernández. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de marzo de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 724

— · —

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10353.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10353, denominado Hoz de Abajo, iniciado a instancia de Tecniagro Siglo XXI, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 1 de marzo de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 725

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Soria.*

HACE SABER: Que, en el procedimiento ordinario nº 102/10, tramitado en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> María Paz Blasco Las Heras, representada por el Procurador Sr. D. Sergio Escribano Ayllón y asistida por la Letrada Sra. García Cervero; frente a D<sup>a</sup> Secundina González Gómez; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUMERO 19/11

En Soria a veintiocho de febrero de dos mil once. Vistos por mí, M<sup>a</sup> Carmen García Martín, Magistrado-Juez- Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de So-

ria, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio, seguidos en este juzgado bajo el número 102 del año 2010, a instancia de D<sup>a</sup> María Paz Blasco las Heras, representada por el Procurador D. Sergio Escribano Ayllón y defendidos por la Letrado Sra. García Cervero, contra D<sup>a</sup> Secundina González Gómez, en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador de los Tribunales D. Sergio Escribano Ayllón, en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Paz Blasco las Heras, contra D<sup>a</sup> Secundina González Gómez, en situación de rebeldía procesal, debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

DECLARO el dominio de las fincas descritas en el hecho cuarto de la demanda a favor de la actora, actual poseedora de las fincas, pudiendo ésta, en consecuencia, proceder a la modificación de la titularidad de las fincas en los diferentes Organismos.

CONDENO a la demandada al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que se notifique en la forma establecida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D<sup>a</sup> Secundina González Gómez y sus causahabientes, se extiende este edicto para que sirva de notificación.

Soria, 28 de febrero de 2011.– La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 721

— · —

#### EDICTO

*Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000075/2011 por el fallecimiento sin testar de D<sup>ña</sup>. Florencia Miguel Serrano ocurrido en Soria el día 31.10.2008 promovido por la Procuradora Sra. Alcalde Ruiz en representación de Teodoro Miguel Calvo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 24 de febrero de 2011.– La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 747

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria